



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

392



BUENOS AIRES, 26 SEP 2013

VISTO el Expediente N° S05:0534892/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Construcción y Mejora de la Infraestructura Educativa en El Carmen y San Antonio", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 68 de fecha 22 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de JUJUY, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

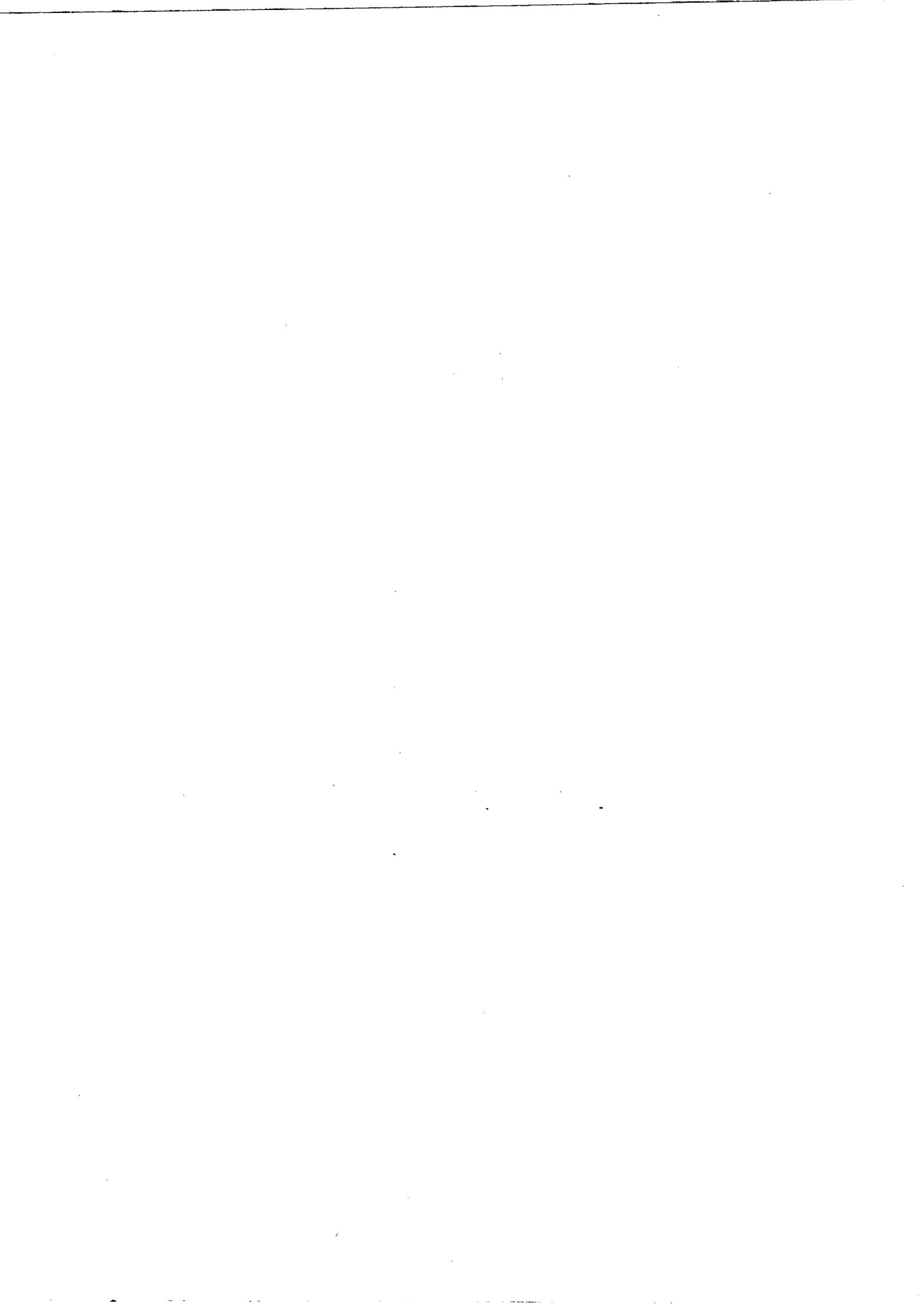
CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de JUJUY se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 27 en su inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 determina que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un

PROCESO
29998

Handwritten signature and mark





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

392



tratamiento especial, diferencial o de emergencia, y el Artículo 27, inciso a) establece que se podrán utilizar fondos para atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por régimen jurídico de tenencia de tierra con predominio de minifundio y, fundamentalmente, de minifundio combinado con el sistema de aparcería.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Construcción y Mejora de la Infraestructura Educativa en El Carmen y San Antonio", integrante del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA" se podrá propiciar un ambiente adecuado para el trabajo del plantel docente y de maestranza de las instituciones educativas de los departamentos El Carmen y San Antonio, así como también facilitará el acceso de los niños y los jóvenes a una educación de mejor calidad.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de JUJUY ha decidido promover el citado Subcomponente: "Construcción y Mejora de la Infraestructura Educativa en El Carmen y San Antonio" cuyo organismo ejecutor será la Unidad Coordinadora Provincial.

Que la Resolución N° 597 de fecha 27 de septiembre de 2006 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

29998

Handwritten signature





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

392



Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la citada Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Construcción y Mejora de la Infraestructura Educativa en El Carmen y San Antonio", por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.045.282,78).

ARTÍCULO 2°.-La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada a financiar las siguientes actividades: a) refacción y acondicionamiento de aulas, refacción de cubiertas con filtraciones y mantenimiento básico en la Escuela N° 37 Felipe Antonio de Iriarte por el monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$198.913,92), b) refacción de lozas, construcción de baños en nivel inicial y conversión de energía eléctrica bifásica a trifásica en la Escuela N° 312 Agua y Energía

MAAGP
RESOLUCIÓN
29998

Handwritten signature and initials.



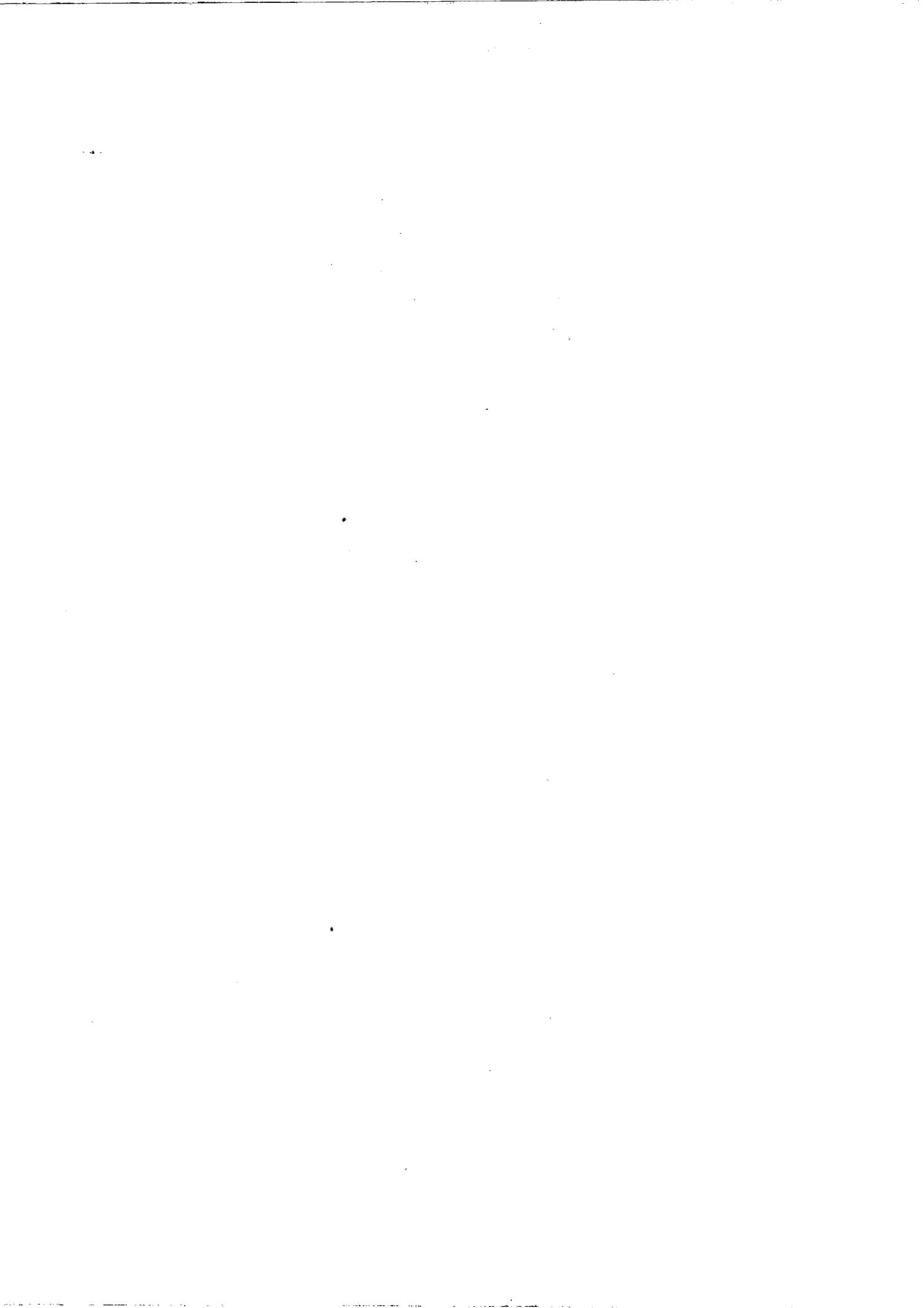


Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Eléctrica por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$391.271,90), c) construcción de Un (1) aula en el Colegio Secundario N° 41 por un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$460.945,07), d) división del espacio físico del salón de usos múltiples (SUM) en el Colegio Secundario N° 45 por el monto de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$113.342,31), e) refacciones generales (techos, carpintería, instalación eléctrica y sanitaria) en la Escuela N° 285 Provincia de San Luis por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$302.190,48), f) cubierta de techo, cerco perimetral, carpintería, instalación eléctrica y sanitaria y refacción integral en la Escuela N° 108 Provincia de Chile por un monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$586.688,50), g) refacciones generales (techos, cerramiento, instalación eléctrica y sanitaria) en la Escuela N° 19 Delfín Puch por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$197.591,04), h) ejecución de baños de nivel inicial y rampas en la Escuela N° 6 Doctor Joaquín Carrillo por un monto de PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$170.846,48), i) acondicionamiento de salón, cocina y aulas en la Escuela N° 314 Coronel Ibazeta por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$344.718,94), j) construcción de dos (2) aulas en la Escuela N° 441 Jesús Maestro por el monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$579.188,94), k) colocación de cubierta de chapas sobre entablonado y aislante técnico en la Escuela N° 54 Filiberto

MAGYP
PROYECTO
28988

[Handwritten signature]





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Urbano Carrizo por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$366.995,70), 1) refacciones generales (techos, instalación eléctrica y sanitaria y otros) en la Escuela N° 284 Armada Argentina por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$332.589,50).

ARTÍCULO 3°.- El organismo responsable será la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY.

ARTÍCULO 4°.- El organismo ejecutor será la UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL.

ARTÍCULO 5°.- La transferencia de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.045.282,78) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución quedará condicionada a la presentación ante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por parte del organismo ejecutor del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Construcción y Mejora de la Infraestructura Educativa en El Carmen y San Antonio", de los resultados correspondientes a la licitación a efectuarse para la contratación de las obras que se proyectan.

MAGYP
PROYECTO
29888

ARTÍCULO 6°.- El monto a transferir para el financiamiento de la ejecución del Subcomponente: "Construcción y Mejora de la Infraestructura Educativa en El Carmen y San Antonio" aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución será el resultante de la oferta correspondiente a la/s empresa/s seleccionada/s para ser proveedoras de los insumos y hasta un máximo de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO

Handwritten signature





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

392

MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS
(\$4.045.282,78).

ARTÍCULO 7°.- El monto de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.045.282,78) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá dēbitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP-5200/363-L.25465-FET-Rec.F.Terc. y acreditarse en la Cuenta Corriente recaudadora N° 3-200-0008003407-2 del BANCO MACRO S.A.- Casa Central de la Tesorería de la Provincia de JUJUY.

ARTÍCULO 8°.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente será transferido a la Cuenta Corriente Especial N° 320009406507322 del BANCO MACRO S.A. Sucursal Jujuy de la Provincia de JUJUY.

ARTÍCULO 9°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 10.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 11.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles de ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, a fin de su uso en la ejecución de otros proyectos.

MAGP
SECRETARÍA
29998

Handwritten signature





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 12.-El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 13.-La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 14.-Regístrese, comuníquese y archívese.

tl

RESOLUCIÓN SAGYP N° 392

Lorenzo R. Basso
Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
28998

